

Revista de Revistas

FERNÁNDEZ BERMEJO, Daniel: «La experimentación del sistema del coronel Montesinos, precursor del régimen abierto actual», en *Letras Jurídicas*, núm. 10, 2015, 40 páginas

I

La Universidad de Guadalajara (México) ha publicado en su importante revista dedicada al Derecho el presente trabajo del Dr. Fernández Bermejo, profesor de la UDIMA y funcionario perteneciente al Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, en verdad interesante y digno de la mayor atención por el protagonista histórico de nuestro penitenciarismo a quien está dedicado, y por dar una versión acabada de la imprescindible aportación del ilustre y humanitario militar.

Daniel Fernández Bermejo es discípulo de mi querido discípulo el profesor Enrique Sanz Delgado, y con ello debería estar dicho todo en cuanto se refiere a la bondad intrínseca de su trabajo pues la vocación y la inspiración científica a este último se la debe. Su tesis doctoral alcalaína fue, en este sentido, ejemplar. Premiada después reiteradamente, fue publicada en 2014, por el Ministerio de Interior, bajo el título «Individualización científica y tratamiento en prisión», convirtiéndose de inmediato en una de las mejores muestras recientes de producción literaria penitenciaria española. Publicista destacado a partir de ese momento, nuestro panorama doctrinal se ha enriquecido con sus escritos de manera indiscutible y el que ahora recensiono es una posterior y valiosa muestra. Pero todo se lo debe a Enrique Sanz, que de mí tomo la dedicación a sus pupilos y la enorme pasión penitenciaria que atesora. Sin el buen hacer y la dedicación de su maestro, puede que todo el impulso vocacional de nuestro autor hubiera quedado en agua de borrajas. Que afortunadamente no haya sido así, a su interés y esfuerzo personal se lo

debe y, desde luego, a las enseñanzas generosas y magistrales de Sanz Delgado. Por eso el reconocimiento a la magna obra de este último no se le escapa (pág. 3).

II

El presente artículo de Fernández Bermejo es una amplia puesta al día de los conocimientos respecto al prócer que fue director de las prisiones de Valencia. Manejando la bibliografía dedicada a Montesinos a lo largo del tiempo y profundizando en ella, ha logrado el profesor de la UDIMA un bello producto. Seis apartados y unas conclusiones finales componen el trabajo. El mismo se encuentra dividido, en mi criterio aunque así no se especifica, en dos grandes partes: la que se refiere a la labor de Manuel Montesinos, los tres primeros capítulos (págs. 2 y sigs.) y la destinada a la aproximación al actual sistema abierto de cumplimiento de las penas privativas de libertad, el resto (págs. 12 y sigs.). El carácter claramente histórico se conjuga pues con la situación actual en la meritoria investigación del autor.

La modestia y la entrega a sus reclusos fueron las características del mando valenciano de Montesinos. Las torres del Cuarte, en las puestas de la capital del Turia y, luego, el presidio de san Agustín, conocieron de su labor en pro de los internos. Desde su primer destino en el primero de los centros citados, como comandante-pagador del mismo, hasta su nombramiento, ya coronel, como máximo responsable del denominado presidio correccional. Luego alcanza el cargo de Visitador General de los Presidios del Reino. Fernández Bermejo se fija en su extraordinaria tarea. La invención y puesta en marcha del sistema progresivo de cumplimiento de las penas se resalta como merece (págs. 6 y sigs.), otorgándole la primacía sobre otras fórmulas experimentales y también afortunadas cuales la de Maconochie y Obermayer. Las tres etapas del mismo, hierros, trabajo y libertad intermedia, se resaltan de manera asaz conveniente. Lo valioso de su actuación se comprende mejor si se piensa que esta práctica en la ejecución no tenía respaldo alguno en las leyes penales, que no contemplaban la posibilidad de la excarcelación anticipada como no fuera por la vía del indulto. De hecho, cuando se promulga el Código penal de 1848, pese a las advertencias de Montesinos al respecto, el gran Pacheco, su principal impulsor, se muestra indiferente (pág. 11), no considerando las reflexiones de eximio reformador. Será el Código de 1928 (art. 171) quien venga a establecer, tanto tiempo después, el sistema progresivo dividido en periodos.

La mejor aportación del autor es la relevancia que otorga a Montesinos como precursor del régimen abierto partiendo, precisamente, del último periodo de su creado sistema (págs. 9 y sigs.). Le ha sido fácil deducir la fundamentación al profesor de la UDIMA. A partir del ensayo valenciano se ponen las bases de lo que pronto va a constituir el último grado del régimen progresivo fijado con breve posterioridad en las normas penitenciarias nacionales (Ceuta, 1889 y Decreto de 1901). Del mismo modo, la redacción de los

Reglamentos de 1844, que vienen a desarrollar la Ordenanza del 1834, cuentan con la participación de Montesinos, instrumentos fundamentales para conducir nuestro brillante devenir carcelario.

El estudio de Daniel Fernández Bermejo se centra después, en lo que he denominado segunda parte de su trabajo, en la actualidad del régimen abierto. Analiza sus características y principios esenciales, la normativa de referencia, su evidentes pros originales y sus contras más recientes, en especial las procuradas por la LO 7/2003 y la reciente LO 1/2015 (págs. 31 y sigs.) y las limitaciones que tal pueden suponer. Las modalidades de vida del régimen abierto (págs. 21 y sigs.) y los medios telemáticos «como instrumentos que facilitan la integración social» (págs. 25 y sigs.) se contemplan con claridad y párrafos certeros. Todo bajo la óptica de la bondad de una modalidad de cumplimiento factible y necesaria en nuestro sistema penitenciario, tanto como imprescindible siguen siendo para nuestro acervo doctrinal trabajos como el presente, plenamente documentados, como lo atestiguan las 94 notas a pié de página con múltiple bibliografía, y magníficamente resueltos, pues no era sencillo en una breve investigación enlazar, con singular fortuna y buen hacer, el pasado con el presente.

CARLOS GARCÍA VALDÉS

Catedrático de Derecho penal UAH